

RECOMENDACIONES DE LA MESA PSICOSOCIAL A LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP)



CORPORACIÓN
VINCULOS



Corporación Claretiana
"El Servicio de la Vida y la Paz"

Colectivo
OFB



FLD
Fundación Llamas de Dignidad



CSPP
Núcleo Centro de Subordinación
por los Procesos Psicosociales

Introducción

El presente documento contiene una serie de recomendaciones con perspectiva psicosocial que la Mesa Nacional de Organizaciones Psicosociales -MPs- realiza a la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-.

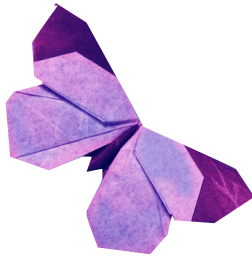
La MPs se ha consolidado como un espacio de encuentro y vinculación de organizaciones que realizan acompañamiento y acciones psicosociales en diferentes ámbitos y realidades, con enfoque de Derechos Humanos-DDHH. De igual manera, trabaja por la incorporación de la mirada psicosocial en procesos de búsqueda de verdad, justicia, reparación y construcción de paz; reflexiona sobre los principios, lineamientos y metodologías de lo psicosocial; y busca visibilizar los impactos de la violencia sociopolítica y contribuir a la reconstrucción del tejido social del país.

La Mesa Psicosocial valora la incorporación del Punto 5 “Víctimas” en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, como un hito en el reconocimiento del daño ocasionado a las víctimas; identifica un avance en la comprensión de la reparación simbólica respecto a procesos anteriores y destaca el principio de centralidad de las víctimas como fundamental para su dignificación y empoderamiento en los procesos de exigibilidad de derechos. En ese sentido, la MPs ratifica la relevancia social del Sistema

Integral para la Paz –SIP-, como un escenario institucional transitorio que busca atender los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición de las víctimas. Reconoce a la JEP como un logro de los procesos de exigibilidad adelantados por las víctimas y las organizaciones de la sociedad civil para *“satisfacer los derechos de las víctimas a la justicia, ofrecerles verdad y contribuir a su reparación, con el propósito de construir una paz estable y duradera”*.

El acompañamiento de las organizaciones de Mesa Psicosocial a las víctimas del conflicto armado, antecede a la firma del Acuerdo de Paz. De esta manera, las organizaciones han desarrollado acciones con contenido psicosocial en diferentes regiones del territorio nacional y con poblaciones diversas, dando así, respaldo a las víctimas frente a las acciones que contribuyen a la construcción de memoria, la lucha contra la impunidad y la efectividad de la justicia.

En el marco de la implementación del Sistema Integral para la Paz, las organizaciones vinculadas a la Mesa Psicosocial han realizado un proceso de articulación con la Jurisdicción Especial para la Paz, a través de mecanismos como la suscripción de convenios directos e indirectos, con el fin de realizar acompañamiento jurídico y psicosocial a las víctimas que participan en esta instancia. De esta manera, las organizaciones han participado en estrategias como:



- ◆ Elaboración y presentación de informes
- ◆ Acreditación de víctimas
- ◆ Acompañamiento psicosocial a víctimas en escenarios procesales y extraprocesales.
- ◆ Procesos de sensibilización para la transversalización del enfoque psicosocial con la Magistratura.
- ◆ Elaboración de informes, documentos y protocolos con recomendaciones para la transversalización del enfoque psicosocial en las actuaciones de la Jurisdicción.
- ◆ Participación en espacios para la construcción de metodologías con enfoque psicosocial para el desarrollo de diligencias de la Jurisdicción.
- ◆ Realización de acciones pedagógicas sobre el Sistema Integral para la Paz.

Dada la diversidad de las organizaciones vinculadas a la Mesa y los territorios en los cuales se ha desarrollado su trabajo, los macrocasos en los cuales se ha articulado trabajo son:

- ♦ Macrocaso 002 Prioriza situación de violaciones a los derechos humanos en los municipios de Tumaco, Ricaurte y Barbacoas en el departamento de Nariño.
- ♦ Macrocaso 003 Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado. “Falsos Positivos”.
- ♦ Macrocaso 007 Reclutamiento y utilización de niños, niñas en el conflicto armado.
- ♦ Macrocaso 008 Crímenes no amniables cometidos por la fuerza pública, agentes del Estado en asocio con grupos paramilitares.

Producto de este ejercicio, la MPs valora los esfuerzos realizados desde la creación de la JEP para incorporar y transversalizar el enfoque psicosocial. Sin embargo, se observa con preocupación que en muchos escenarios los objetivos planteados no se han cumplido, y que los procesos desarrollados por la entidad generan impactos en las víctimas o profundizan los daños derivados del conflicto armado.

Por lo tanto, la vinculación de las sugerencias realizadas en este documento pretende fortalecer la capacidad de las víctimas para gestionar sus emociones y hacer significativa su participación en el la Jurisdicción, a través, de su reconocimiento, no solo como participantes en los diferentes momentos procesales, sino también a partir de la empatía que debe generar el cono-

cimiento de las afectaciones vividas en el marco del conflicto armado y los impactos ocasionados por su concurrencia en estos escenarios.

La aplicación efectiva de los principios de centralidad y participación de las víctimas con enfoque psicosocial implica generar estrategias para mitigar las acciones de revictimización, dar lugar a la voz que en muchos casos ha sido silenciada, favorecer la construcción de confianza y lograr que puedan sentirse respaldadas, acompañadas y validadas en su experiencia; adicional a esto, puede permitir a las víctimas acotar sus expectativas frente a los procesos restaurativos, aclarar dudas y otorgar sentido a las acciones que se adelantan, logrando de esta manera, fortalecer las capacidades para la exigibilidad de derechos y promover acciones más efectivas en los distintos sistemas de justicia a los que acceden.

En la elaboración del documento participaron: Centro de Atención Psicosocial -CAPS, Colectiva SANACCIÓN, Colectivo ANSUR, Colectivo Sociojurídico Orlando Fals Borda - COFB, Corporación Claretiana Norman Pérez Bello -CC-NPB, Corporación Vínculos, Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos - CSPP y Fundación Lazos de Dignidad -FLD.

La formulación de las recomendaciones se realizó de acuerdo a las actividades presentadas a continuación :

- ♦ Diseño de un plan de sistematización de los aprendizajes adquiridos por las organizaciones de la MPs que se han articulado a la JEP.
- ♦ Revisión de documentos públicos de la JEP para ampliar la comprensión sobre su mandato normativo y lineamientos.
- ♦ Caracterización de la articulación de las organizaciones de la MPs con la JEP.
- ♦ Realización de grupos focales con las organizaciones que se han articulado a la JEP, profundizando en la caracterización de la articulación, reflexionando sobre los aprendizajes adquiridos durante la experiencia de relacionamiento, y formulando recomendaciones por parte de cada organización.
- ♦ Reconstrucción analítica de la información recopilada durante los procesos de caracterización y grupos focales (transcripción, anonimización, y codificación).
- ♦ Una vez realizado el proceso de codificación de la información la MPs elaboró una propuesta colectiva de recomendaciones a la JEP, recogiendo lo expresado por las organizaciones.
- ♦ Revisión y sugerencia de ajustes de la propuesta de recomendaciones por parte de las organizaciones.
- ♦ Realización de dos grupos focales para consolidar y validar las recomendaciones.

Reconocimiento a las buenas prácticas de la JEP

La Mesa Psicosocial reitera el reconocimiento a los esfuerzos realizados por la Jurisdicción para garantizar los estándares aplicables al derecho de participación de las víctimas a través del “Manual para la participación de las víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz” del año 2020, el cual recoge y se nutre “del marco normativo nacional e internacional relevante y se incluyen a fin de proveer una guía axiológica clara que facilite la toma de decisiones judiciales coherentes y garantistas, manteniendo la flexibilidad necesaria para la materialización de la participación de las víctimas de acuerdo con las particularidades y necesidades de los casos” (p. 20).

Por otro lado, exalta el esfuerzo realizado en la formulación de la *Estrategia integral de acompañamiento y orientación psico-jurídica como “herramienta para fortalecer las habilidades psicosociales, emocionales y relacionales de las víctimas, y de esta manera tramitar y mitigar el impacto generado por la exigibilidad de sus derechos ante la Jurisdicción, y hacer efectiva su participación e intervención en el sistema judicial del Acuerdo Final de paz”* (p. 10).

Bajo este contexto, se ha identificado la existencia de buenas prácticas que han logrado dar alcance y contexto al carácter restaurativo de las

acciones adelantadas por la Jurisdicción, que garantizan la participación y centralidad de las víctimas:

- ♦ Se ha dado un reconocimiento a la trayectoria y esfuerzo de las organizaciones acompañantes a través de los diferentes mecanismos de articulación con la Jurisdicción, lo cual favorece la continuidad en los procesos de acompañamiento para las víctimas.
- ♦ Producto del trabajo articulado de las organizaciones acompañantes, la Jurisdicción ha habilitado algunos espacios para que a las víctimas se les permita el uso de la palabra en el marco de los diferentes momentos procesales, dando cumplimiento al principio dialógico y el reconocimiento de su centralidad en el sistema. De igual manera, en algunos escenarios se ha facilitado la entrega de videos, audios e imágenes que permiten representar la memoria y la postura de las víctimas.
- ♦ El trabajo en el escenario de la JEP ha facilitado la articulación entre las organizaciones acompañantes y diferentes instancias de la Jurisdicción, permitiendo de esta manera, formular estrategias conjuntas para incorporar el enfoque psicosocial en los diferentes macrocasos y presentar acciones de seguimiento y propuestas metodológicas.
- ♦ La realización de diligencias con carácter

público ha posibilitado que la sociedad conozca parte de lo sucedido en el marco del conflicto armado, generando de esta manera, conciencia social y acciones para frenar la impunidad.

La formulación de estas recomendaciones, permite a la MPs hacer un llamado a continuar desarrollando esfuerzos para garantizar la transversalización efectiva el enfoque psicosocial en la JEP y llevar a cabo las acciones que sean necesarias para garantizar la participación efectiva de las víctimas. Se reconoce algunas de estas acciones ya se han contemplado, o se han venido desarrollado en los diferentes escenarios procesales y extraprocesales. Sin embargo, es necesario insistir en la necesidad de implementar estas medidas de manera efectiva y generalizada, ya que el trabajo realizado por las organizaciones de la MPs ha evidenciado que aún persisten insuficiencias en su aplicación.

A nuestras aliadas y aliados, a las organizaciones sociales que trabajan por la paz y la defensa de los derechos humanos, a los líderes y lideresas que siguen construyendo caminos de esperanza en los territorios, les hacemos un llamado para que continuemos juntos y juntas realizando procesos de exigibilidad que contribuyan a la materialización de estas recomendaciones y para que se garantice desde el Estado todo lo necesario para que la paz con justicia social, la reparación a las víctimas y la reconstrucción del tejido social sea una realidad en nuestro país.

Recomendaciones

Centralidad y participación de las Víctimas

1. Fortalecer el componente pedagógico y psicoeducativo para la participación de las víctimas en la Jurisdicción, en el cual puedan acotar sus expectativas de verdad, justicia y reparación, a partir de estrategias de sensibilización frente al sentido y alcance de la justicia restaurativa, y la identificación de rasgos diferenciadores con la justicia ordinaria. En este sentido, las acciones deben fortalecer la capacidad crítica de las víctimas para ejercer la participación efectiva y la exigibilidad de derechos. Es importante que el programa enfatice en los aportes que puede generar la justicia restaurativa a los procesos de búsqueda de verdad, justicia y reparación que han adelantado las víctimas, para trascender de la mirada individual sobre la exigibilidad de derechos, a la comprensión colectiva en el marco de los macro casos.
2. Fortalecer la aplicación del principio diálogo, posicionándolo como un criterio y eje transversal de la participación de las víctimas en todas las instancias de la Jurisdicción y de los aportes a la verdad que realizan los comparecientes;

de esta manera, será posible la generación de propuestas de reparación simbólica que tengan significado para las víctimas en el marco de la restauración del daño causado.

Así mismo, seguir promoviendo *espacios de diálogo y encuentro* entre el despacho y las víctimas, con el fin de resolver sus dudas de manera directa e informar sobre el avance y retos en el desarrollo de los macrocasos.

3. Continuar promoviendo mecanismos que garanticen una *participación activa de las víctimas* en el marco de las diligencias que adelanta la Jurisdicción; en este sentido, de acuerdo a la motivación y disposición de las víctimas, habilitar espacios extraprocesales para el *encuentro con comparecientes* con el fin de promover acciones restaurativas, que cuenten con preparación y acompañamiento del despacho y las organizaciones acompañantes.

De igual manera, es necesario continuar brindando la posibilidad de que las víctimas puedan intervenir de manera directa (no a través de la representación) con los comparecientes en el marco de las diligencias, a fin de sentirse reconocidas y darle sentido a su participación en estos escenarios.

4. Crear ajustes razonables para que las víctimas puedan **participar de las diligencias y procesos en condiciones más equitativas**, ya que en buena parte de los casos viven en territorios con difícil conectividad, es complejo y costoso trasladarse a los lugares en los cuales se realizan las diligencias y existen condiciones para las personas con discapacidad que pueden limitar su participación activa en estos procesos.
5. Fortalecer las **medidas de protección a víctimas**, en especial a quienes se ubican en territorios en los cuales el conflicto armado se mantiene activo, partiendo de análisis de riesgos que permitan construir mecanismos efectivos de protección.
6. Generar estrategias para dar **mayor efectividad y respuesta oportuna de la Jurisdicción** en procesos de acreditación y priorización de macro casos.



Participación vinculante de las organizaciones acompañantes

7. Se propone una articulación previa en las acciones puntuales a las que la MPs es invitada a facilitar y/o acompañar, generando propuestas metodológicas conjuntas y acuerdos base en los cuáles se reconozcan las recomendaciones y posturas de las organizaciones.
8. Tener en cuenta los aportes que realizan las organizaciones sociales en los procesos de toma de decisiones. Es fundamental respetar la riqueza de las contribuciones y garantizar su incorporación en las estrategias y líneas de acción de la JEP.
9. Reconocer a las organizaciones sociales como interlocutoras en un proceso dialógico: además de proporcionar información y que esta sea valorada, se espera recibir una retroalimentación periódica sobre cómo los aportes fueron considerados. Para ello proponemos la consolidación de un de trabajo o la articulación a espacios de participación en las instancias del SIP.

Transversalización efectiva del enfoque psicosocial

10. Integrar de manera efectiva la perspectiva interseccional y los enfoques diferenciales que permitan generar comprensiones amplias sobre la historia, desarrollo y consecuencias del conflicto armado. En particular se considera necesario garantizar la aplicación de los **enfoques territorial y étnico/racial** en las actuaciones de la Jurisdicción, a través de la concesión de espacios para las expresiones simbólicas y rituales de las víctimas, con el fin de dar sentido al principio de centralidad de las víctimas y a las acciones restaurativas y reparadoras.
11. Propiciar dentro de los equipos de defensa y los comparecientes la adopción de un **lenguaje respetuoso y cuidadoso** para referirse a las víctimas, garantizando los aportes a verdad, para evitar procesos de revictimización, acción con daño y minimizar los impactos emocionales por la participación en estos escenarios
12. Garantizar la **continuidad de las estrategias de atención psicosocial por parte de la JEP y fortalecer su conexión entre lo regional y lo nacional**, con el fin de evitar procesos de revictimización para las personas que acuden a los diferentes escenarios habilitados por la Jurisdicción.

13. Seguir promoviendo espacios de preparación, con enfoque psicosocial, para las diligencias en las que confluyen víctimas y comparecientes, con el fin de aterrizar las expectativas de las personas participantes, sensibilizar sobre los daños ocasionados y generar compromisos para aportar a la verdad.
14. Generar una estrategia de formación y cuidado para los funcionarios de la Jurisdicción, el despacho y los equipos de defensa, en herramientas para el acompañamiento psicosocial, la transversalización de enfoques diferenciales y su articulación con los procesos restaurativos, a fin de que incidan en el trato humano y dignificante para las víctimas, además de permitir identificar los alcances y estrategias de la perspectiva psicosocial.
15. Crear un lineamiento para la transversalización del enfoque psicosocial aplicable por las diferentes instancias y actuaciones de la Jurisdicción, ya que se ha evidenciado que la aplicación de recomendaciones y acciones con contenido psicosocial depende de la voluntad y sensibilidad de algunos funcionarios.
16. Reconocer e implementar las recomendaciones en materia psicosocial que realizan las organizaciones acompañantes, debido a que en el marco del accionar en la Jurisdicción se han elaborado informes, protocolos y documentos, que dan cuenta de los procesos de atención y acompañamiento psicosocial que se realizan

con las víctimas y que pretenden garantizar su participación en condiciones de dignidad, generar espacios seguros, cuidadosos y minimizar la acción con daño.

Formulación de Trabajos, Obras y Actividades con contenido Restaurador-Reparador TOARS

17. Incorporar los principios del enfoque psicosocial en la formulación de sanciones propias y TOARS, para lo cual se requiere **generar procesos de sensibilización e información con víctimas y comparecientes**, con el fin de dar alcance a su sentido restaurador y reparador y garantizar la participación de las víctimas en su formulación. La aplicación del principio dialógico y la participación de las víctimas en la formulación de los TOARS permitirá construir sentido alrededor de ellos, trascendiendo del cumplimiento de un trabajo para los comparecientes a la construcción colectiva de un significado que aportará a transformación de las afectaciones generadas por los hechos de violencia
18. Es necesario que tanto el despacho como los equipos de defensa y los comparecientes tengan una **comprensión integral del concepto de daño**, con el fin de que las sanciones propias y TOARS puedan dar respuesta a la complejidad de las afectaciones de las víctimas.

19. Reconocer los avances que han realizado las organizaciones acompañantes en materia de documentación y formulación de TOARS.
20. Los TOARS deben corresponder al concepto de territorialidad y proporcionalidad del daño causado; en este sentido, adicional a la concertación con las víctimas deben aportar a la reparación simbólica para el territorio que ellas habitan.

Acciones de articulación interinstitucional desde la Jurisdicción Especial para la Paz

21. Promover la generación de una estrategia de acompañamiento psicosocial para las víctimas, sus familias y comunidades que han participado en la Jurisdicción, que pueda estar articulada a un Sistema de atención en salud mental integral, para dar apoyo terapéutico y psicosocial a las víctimas, por las afectaciones generadas con ocasión del conflicto armado y por los impactos de la participación en los escenarios de Justicia Transicional, con el fin de garantizar su derecho a la rehabilitación.
22. Generar procesos de articulación entre las distintas instancias del Sistema Integral para la Paz,

a través de la instalación mecanismos claros de coordinación y la presencia no diferenciada en los espacios territoriales de participación. Es importante demostrar cómo la JEP integra los insumos entregados por el Informe Final de la Comisión de la Verdad.

- 23.** Articular acciones entre las distintas instancias del Sistema Integral para la Paz y la justicia ordinaria, para lograr respuestas que tengan mayor efectividad en los procesos de exigibilidad de derechos de las víctimas.

- 24.** Reconociendo la necesidad de atención psicosocial para las personas víctimas del conflicto armado y el principio de integralidad en la atención a víctimas, es fundamental que al interior del SIP se definan claramente los mecanismos de articulación con el Ministerio de Salud y Protección Social, la Unidad para las Víctimas y la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, con el fin de facilitar la atención efectiva y la garantía de sus derechos. Asimismo, a través de sus mecanismos de seguimiento se requiere evaluar la efectividad de las articulaciones teniendo en cuenta criterios de oportunidad, calidad, accesibilidad y continuidad. En caso de que las articulaciones no hayan sido efectivas, la JEP debe demandar acciones de cumplimiento, realizar un llamado al Estado, al Ministerio de Salud y Protección Social, y la Unidad de Víctimas para garantizar la implementación de medidas de rehabilitación para las víctimas del conflicto armado, reformular y fortalecer al PAPSIVI.





**MESA
PSICOSOCIAL**

CORPORACIÓN
VINCULOS



Corporación Claretiana
CLARETIANA
"El Servicio de la Vida y la Paz"

Colectivo
FB



FLD
Fundación Lucero de Dignidad



CSPP
Fundación Centro de Rehabilitación
para los Niños Peruanos